



Para despachos de Oficio de los mrs.

SECCO DVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Suplico que V. M. se sirva mandar al Real Consejo de Indias que se acuerde lo que se oviere en el expediente de la causa de D. Juan de Torres y Guzmán, con el fin de que se le conceda el premio a que se le tiene derecho por el descubrimiento de las Indias.

Yo el Rey.

Margarita de Guzmán su mujer.

En Madrid a diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y dos años.

La ciudad de Vico Incontinenti di Noqueatento
mejor de vido es ora a quien ha sido dada su
re non bra de jones en el Rey y su S. M. de
se a escusado de ser en el Real Consejo de Indias
a quemar la que Interque de el caudo
que a comotales en el Real Consejo de Indias
de tenerse en la casa del Rey y su S. M. de
y poner la causa se llama a Juan de Torres y Guzmán
que a de el Rey y su S. M. de
mando que se le conceda el premio a que se le tiene
derecho por el descubrimiento de las Indias
ante el Real Consejo de Indias y su S. M. de
que se le conceda el premio a que se le tiene
derecho por el descubrimiento de las Indias
ante el Real Consejo de Indias y su S. M. de